

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-4969 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC extraordinario número 5, de 31 de marzo de 2010 Decreto 23/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010.*

Habiéndose producido errores (por duplicidad en algunos de sus párrafos), se procede de nuevo a su publicación íntegra.

I

El apartado Uno del artículo 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 establece, con carácter básico, que la oferta de empleo público incluirá, dentro del límite del quince por cien de la tasa de reposición de efectivos, todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, contratado o nombrado en el ejercicio anterior, excepto aquellos casos sobre los que exista reserva de puesto o estén incursos en procesos de provisión. No obstante lo anterior, dicho límite se podrá elevar hasta alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos en los ámbitos a que se refiere el último párrafo del mencionado apartado Uno.

El marco jurídico que delimita las incorporaciones de nuevos efectivos en el año 2010, con carácter general para todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se define en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, al disponer en su apartado Uno que se podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal, que se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales añadiendo que, en todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser, como máximo, igual al quince por cien de la tasa de reposición de efectivos. Dicho límite se podrá elevar hasta alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos en los ámbitos a que se refiere el párrafo tercero del mencionado apartado Uno. Igualmente y con independencia de lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, se podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a los distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en las relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, no computando estas plazas a efectos de la correspondiente oferta de empleo público.

Paralelamente, el apartado tres del citado artículo 38 también mantiene el criterio de no proceder a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización de la Consejería de Presidencia y Justicia. Dichos nombramientos computarán a efectos de cumplir el límite máximo del quince por cien de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que aquéllos se produzcan, y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público, salvo que se decida su amortización.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo 38, se incorporarán a la Oferta de Empleo Público aquellos puestos a los que se hubiesen adscrito los afectados por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo.

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

Concluyendo el análisis de lo dispuesto en el artículo 38, el apartado cinco previene que el Gobierno de Cantabria informará a la Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria de la convocatoria así como del desarrollo de la oferta de empleo público.

Por último, y en virtud del apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se autoriza la convocatoria de plazas correspondientes a los funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa anteriormente mencionada, corresponde al Gobierno de Cantabria autorizar la convocatoria pública de aquellas plazas que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, y de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos, dirigidos a la racionalización de los efectivos en el conjunto del sector público autonómico y la previsión de reducción del déficit público.

II

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 25 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el artículo 12 A) del Decreto 14/2004, de 19 de febrero, de modificación del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 31 de marzo de 2010

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 25 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010 en los términos que se establecen en este Decreto.

2. La Oferta de Empleo Público de personal funcionario del año 2009 aprobada por el Decreto 25/2009, de 26 de marzo, que se encuentra pendiente de convocar se acumulará a la del presente ejercicio.

3. La Consejería de Presidencia y Justicia aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Cantabria las bases comunes que regirán para todos los procesos selectivos.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para el año 2010.

1. En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el articulado y en los Anexos I, II y III del presente Decreto.

2. La oferta de empleo público para el año 2010, para personal funcionario, detallada en el Anexo I, consta de 36 plazas incluidas en las relaciones de puestos de trabajo que se encuen-

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

tran desempeñadas interinamente, plazas de nuevo ingreso en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- SUBGRUPO A1, 12 plazas.
- SUBGRUPO A2, 12 plazas.
- SUBGRUPO C1, 4 plazas.
- SUBGRUPO C2, 6 plazas.
- AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS, 2 plazas.

3. La oferta de empleo público del año 2010, para personal laboral, detallada en el Anexo II, consta de 47 plazas desempeñadas actualmente por personal laboral temporal y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- GRUPO 3, 17 plazas
- GRUPO 2, 30 plazas.

4. En la oferta de empleo público se incluyen igualmente, en el Anexo I y en el Anexo II, según corresponda a personal funcionario o laboral, plazas a las que se hubiesen adscrito los afectados por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo. Dichas plazas, que se unen a las contenidas en el Anexo del Decreto 25/2009, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009, corresponden a los siguientes Cuerpos, Especialidades y Categorías Profesionales con los números de puesto que se mencionan:

PERSONAL FUNCIONARIO

— SUBGRUPO A1:

CUERPO TÉCNICO SUPERIOR: Puestos 9446 y 9668. Ofertas de Empleo Público 2009 y 2010.

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

Estomatología: Puestos 6661, 6662 y 6664. Oferta de Empleo Público 2009.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: Puestos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente pendientes de asignación de número de puesto. Oferta de Empleo Público 2010.

Licenciado en Farmacia: Puesto 9175. Oferta de Empleo Público 2010.

Licenciado en Psicología: Puestos 9113, 9114, 9115, 9116 y 9117. Oferta de Empleo Público 2009.

— SUBGRUPO A2:

CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS

Diplomado en Trabajo Social: Puesto 35. Oferta de Empleo Público 2009.

Maestro Educador/Diplomado en Educación Social: Puestos 9124 y 9125. Oferta de Empleo Público 2009.

Logopeda: Puesto 9029. Oferta de Empleo Público 2009.

— SUBGRUPO C1:

CUERPO ADMINISTRATIVO

Puestos 9170 y 3712. Oferta de Empleo Público 2010.

PERSONAL LABORAL

GRUPO 3:

Subalterno: Puesto 9566. Oferta de Empleo Público 2010.

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

GRUPO 2:

Técnico Fotógrafo: Puestos 9372, 9373, 9374 y 9375. Oferta de Empleo Público 2010.

5. Por último, en el Anexo III, se incluyen 6 plazas correspondientes a los funcionarios con habilitación de carácter estatal que se reparten conforme al siguiente detalle:

SUBESCALA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, 4 plazas.

SUBESCALA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA/CATEGORÍA: ENTRADA, 2 plazas.

Artículo 3. Procesos selectivos.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas. Como regla general los procesos selectivos que se celebren en ejecución de las ofertas de empleo público de 2009 y 2010, tanto para el personal funcionario como laboral, se realizarán a través del sistema de oposición.

Artículo 4. Planificación de recursos humanos.

La planificación de los recursos humanos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se orientará a la atención de los sectores prioritarios, al correcto dimensionamiento del volumen de efectivos del sector público, a la racionalidad de la distribución de sus recursos humanos, a potenciar la estabilidad en el empleo así como a la reducción de la temporalidad en el sector público.

Artículo 5. Promoción Interna.

Además de las plazas a que se refieren los artículos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de este Decreto, durante el año 2010, y con el objetivo de fomentar la promoción interna, se convocarán 5 plazas de promoción interna al Cuerpo General Auxiliar; 2 plazas al Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural; 11 plazas al Cuerpo Administrativo; 3 plazas del Cuerpo de Gestión y 2 al Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, dando así cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública. Estos procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso. Se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos. La Consejería de Presidencia y Justicia distribuirá este cupo entre los distintos cuerpos. Esta reserva deberá quedar reflejada en las convocatorias correspondientes. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

Artículo 6. Cuerpo Facultativo Superior, Licenciado en Farmacia y Licenciado en Veterinaria.

De las 2 plazas reflejadas en el Anexo I para el Cuerpo Facultativo Superior, Licenciado en Farmacia, 1 plaza corresponde a la convocatoria de promoción interna que se realizará junto con la convocatoria de turno libre; de las 3 plazas reflejadas en el Anexo I para el Cuerpo Facultativo Superior, Licenciado en Veterinaria, 1 plaza corresponde a la convocatoria de promoción interna que se realizará junto con la convocatoria de turno libre. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al libre.

Artículo 7. Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Diplomado en Terapia Ocupacional, Diplomado en Trabajo Social, Ingeniero Técnico Agrícola y Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

De las 2 plazas reflejadas en el Anexo I para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Diplomado en Terapia Ocupacional, 1 plaza corresponde a la convocatoria de promoción in-

CVE-2010-4969

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

terna que se realizará junto con la convocatoria de turno libre. De las 2 plazas reflejadas en el Anexo I para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Diplomado en Trabajo Social, 1 plaza corresponde a la convocatoria de promoción interna que se realizará junto con la convocatoria de turno libre. De las 2 plazas reflejadas en el Anexo I para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Ingeniero Técnico Agrícola, 1 plaza corresponde a la convocatoria de promoción interna que se realizará junto con la convocatoria de turno libre. Asimismo y por último, de las 2 plazas reflejadas en el Anexo I para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, 1 plaza corresponde a la convocatoria de promoción interna que se realizará junto con la convocatoria de turno libre. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al libre.

Artículo 8. Promoción cruzada.

De las 9 plazas reflejadas en el Anexo del Decreto 25/2009, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009 para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 19, apartado tres, del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 1 plaza corresponde a la convocatoria de promoción interna cruzada que se realizará junto con la convocatoria de turno libre. Si esta plaza quedase desierta se incorporará al libre.

Artículo 9. Personal de carácter temporal.

1. No se procederá durante el año 2010 a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización de la Consejería de Presidencia y Justicia. En cualquier caso, los nombramientos computarán a efectos de cumplir el límite máximo del quince por cien de la tasa de reposición de efectivos.

2. Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal o por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

Artículo 10. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios y categorías profesionales del personal laboral incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, reservándose un porcentaje no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente. Serán plazas objeto de convocatoria independiente, de las contenidas en el Anexo I y en el Anexo II, según corresponda a personal funcionario o laboral, y que se unen a las contenidas en el Anexo del Decreto 25/2009, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009, las pertenecientes a los siguientes Cuerpos, Especialidades y Categorías profesionales:

PERSONAL FUNCIONARIO

— SUBGRUPO A2:

CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS

Fisioterapia: 1 plaza. Oferta de Empleo Público 2009.

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

— SUBGRUPO C2:
CUERPO GENERAL AUXILIAR
4 plazas. Ofertas de Empleo Público 2009 y 2010.

PERSONAL LABORAL

GRUPO 3:
EMPLEADO DE SERVICIOS
2 plazas. Oferta de Empleo Público 2010.

Disposición Adicional Primera. Ordenación de Recursos Humanos

En ejecución de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 25/2009, de 26 de marzo, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2009, la Consejería de Presidencia y Justicia ha ido elaborando una serie de estudios y medidas dirigidas a definir objetivos concretos y diseñar su consecución así como a iniciar un cambio en las estrategias de organización de los recursos humanos existentes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2009, se fijaron una serie de medidas tendentes a iniciar la modificación de la forma en que se organiza y gestiona desde el punto de vista de personal esta Administración Pública, flexibilizando su gestión y adecuando las personas a las necesidades de la organización.

Por otro lado, se ha comenzado el estudio de la situación actual, que sirva de base en la planificación de los recursos, detectando las oportunidades que se encuentran en la gestión actual de los recursos humanos. Este estudio se ha afrontado desde tres vertientes. En primer lugar, se está realizando un "Estudio de Puestos de Trabajo" en el que se recoge toda la información de los puestos en cuanto a tareas y tipos existentes en las Relaciones de Puestos de trabajo. En segundo lugar, se ha definido la plantilla desde un punto de vista cuantitativo, determinando los efectivos y los Cuerpos en que se distribuyen en cada Consejería de la Administración General, de cara a tomar conocimiento del actual dimensionamiento de las estructuras. Y, por último, se ha elaborado un estudio de los índices y causas del absentismo existentes en la Administración General.

Todos estos estudios han reflejado datos relevantes sobre la actual configuración de la estructura humana de la organización de la Administración de Cantabria. No obstante, este proceso de planificación de los recursos humanos no puede ser ajeno a la actual situación económica que estamos atravesando, por lo que es necesario reorientar los esfuerzos realizados hasta el momento de cara a optimizar la organización a fin de prevenir las necesidades futuras mediante la aplicación de criterios de eficiencia, contar con el número de personas necesarias en cada momento, con las cualificaciones requeridas y en los puestos de trabajo adecuados tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo. Todo ello enmarcado, además, en los límites de la tasa de reposición establecidos por el Gobierno de la Nación que desde el año 2009 no se circunscribe como venía siendo habitual en los últimos ejercicios al 100% de la reposición, sino que ha sido reducida por debajo de las previsiones incluidas en las Leyes de Presupuestos, pasando de un 30 % a un 15% para llegar al actual 10% sin excepción alguna.

Ante esta situación, se ha decidido que los objetivos del Plan deben ir enfocados a llevar a cabo los siguientes cambios:

- Cambios en la estructura organizativa.
- Cambios en la composición cuantitativa de la organización.
- Cambios en los puestos de trabajo.

Por ello, se encomienda a las Consejerías de Presidencia y Justicia y Economía y Hacienda que elaboren conjuntamente una planificación estratégica de cara a la consecución de los objetivos antes señalados.

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

Disposición Adicional Segunda. Página web con información sobre procesos selectivos

Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, en la página web del Gobierno de Cantabria se incluirá una dirección dedicada a procesos selectivos, en la que se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad, apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

Disposición Final Única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de marzo de 2010.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
LA VICEPRESIDENTA (P. S. Artículo 28 Ley 6/2002, de 10 de diciembre,
de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria),
Dolores Gorostiaga Saiz.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Vicente Mediavilla Cabo.

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

ANEXO I

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2010

PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	• CUERPO DE LETRADOS	2
	• CUERPO TÉCNICO SUPERIOR	1
	- Rama Jurídica	
	• CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR	
	- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	2
	- Ingeniero de Telecomunicaciones	2
	- Licenciado en Farmacia	2
	- Licenciado en Veterinaria	3
TOTAL A1		12
A2	• CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS	
	- Diplomado en Terapia Ocupacional	2
	- Diplomado en Trabajo Social	2
	- Ingeniero Técnico Agrícola	2
	- Intérprete de Signos	4
- Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	2	
TOTAL A2		12

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

C1	<ul style="list-style-type: none">• CUERPO ADMINISTRATIVO	4
TOTAL C1		4
C2	<ul style="list-style-type: none">• CUERPO GENERAL AUXILIAR	6
TOTAL C2		6
A.P.S.	<ul style="list-style-type: none">• CUERPO GENERAL SUBALTERNO	2
TOTAL A.P.S.		2
TOTAL GLOBAL		36

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

ANEXO II

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2010

PERSONAL LABORAL

GRUPO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
2	• TÉCNICO FOTÓGRAFO	4
	• AUXILIAR DE ENFERMERÍA	10
	• OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA	2
	• OPERARIO DE MONTES	8
	• OPERARIO DE COCINA	3
	• CONDUCTOR DE CONSEJERO	3
TOTAL 2		30
3	• SUBALTERNO	3
	• EMPLEADO DE SERVICIOS	14
TOTAL 3		17
TOTAL GLOBAL		47

JUEVES, 8 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 66

ANEXO III

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2010

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

SUBGRUPO	SUBESCALA	PLAZAS
A1	• SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	4
	• INTERVENCIÓN-TESORERÍA/ CATEGORÍA: ENTRADA	2
TOTAL A1		6
TOTAL GLOBAL		6

2010/4969

CVE-2010-4969